



## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Tercera Legislatura, dentro del Segundo Año Legislativo, le fue turnada para estudio, análisis y dictamen, la *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se remite al Congreso de la Unión, Iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal*, presentada por el Diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, afín de que sea remitida ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

## ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, de fecha 9 nueve de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, fue remitida la propuesta de acuerdo en comento, para su estudio, análisis y dictamen.

Se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo para estudiar la presente iniciativa, en conjunto con el equipo técnico de la Comisión, siendo la última de ellas el viernes 13 doce de octubre de la presente anualidad.

Del estudio realizado por esta Comisión, se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes:

## CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 71 fracción III y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y artículo 89 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de



Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la presente propuesta de Acuerdo.

La propuesta legislativa tiene como objeto que la Septuagésima Tercera Legislatura, remita al Honorable Congreso de la Unión, iniciativa de decreto para reformar el artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, con la finalidad de lograr mayor recurso económico para los Estados y Municipios.

El estudio de procedencia constitucional de la presente Iniciativa consistirá en analizar si la materia a que se refiere es competencia de este Congreso Local, en atención de las atribuciones que la Federación le delega.

En relación con el artículo 71 fracción III de la Constitución Política Federal y el artículo 89 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, la Comisión de Puntos Constitucionales es competente para realizar estudio previo de las Iniciativas de reforma que el Congreso del Estado presente ante el Congreso de la Unión.

En este sentido, derivado del turno con que se recibió la propuesta de Acuerdo para presentar Iniciativa ante el Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 89 fracciones II, VIII y IX de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, los integrantes de esta Comisión consideramos oportuno señalar, a consideración de los integrantes de esta Comisión que, la eventual aprobación de un ajuste en el porcentaje de participación fiscal, se podrían generar mayores niveles de bienestar social, así como un mayor desarrollo de los municipios, que han sido piedra angular en la configuración del sistema político del país.



Según el artículo 8° de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, la propuesta de Acuerdo se emite con el objeto de emitir pronunciamiento, resolución, exhorto o recomendación. Para el caso que se estudia se considera viable que el Congreso del Estado emita exhorto al Congreso de la Unión en la materia que nos ocupa, con la intención de hacer del conocimiento de este poder federal, la necesidad de reconsiderar la dotación de mayores recursos a los municipios, para desarrollar las actividades administrativas que les corresponde.

Por lo anterior, y toda vez que dentro de las facultades que la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, otorga en la fracción II del numeral 89 a esta Comisión, se encuentra la de opinar de manera no limitativa sobre las iniciativas que esta Legislatura acuerde presentar ante el Congreso de la Unión, es que consideramos conveniente que la iniciativa planteada por el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, sea presentada como exhorto al Congreso de la Unión, para que éste, en uso de sus facultades pueda realizar las adecuaciones pertinentes a las formulas establecidas en el citado artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de abonar al fortalecimiento de los municipios como estructura gubernamental.

Con base en lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que nos confieren el artículo 89 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, proponemos remitir Propuesta de Acuerdo para exhortar al Congreso de la Unión, a través del siguiente:

## **ACUERDO**

**ÚNICO.** La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir Propuesta de Acuerdo



mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión para que, en el ámbito de su competencia, actualicé el contenido del artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal con la intención de apoyar con mayores recursos a las Entidades Federativas y sus respectivos municipios.

**Palacio del Poder Legislativo**, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

### **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**Dip. Rosa María De la Torre Torres**

Presidenta

**Dip. Miguel Ángel Villegas Soto**  
Integrante

**Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca**  
Integrante

**Dip. Manuel López Meléndez**  
Integrante

**Dip. Mary Carmen Bernal Martínez**  
Integrante

Las firmas que obran en la presente hoja, forman parte integral del dictamen de la Propuesta de Acuerdo aprobada dentro de la Reunión de Trabajo de fecha 17 diecisiete de octubre de 2017 dos mil diecisiete. -----